

	<b>PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CODIGO: SAF-FO-140</b>
	<b>NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO</b>	<b>VERSION: 01</b>

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que la(el)(los) deudora(or)(es) por concepto de sentencia judicial que se relaciona(n) a continuación; está(n) siendo ejecutado(s) por éste despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente la(el) auto de mandamiento de pago de fecha 13 de junio de 2019, teniendo en cuenta que la notificación por correo fue DEVUELTA por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO CDACTIVO		OBLIGACIÓN	CONTRIBUYENTE Y/ D DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	10001	2019	Sentencia Judicial	ZORAIDA SEPULVEDA ARCHILA

**NOTIFICACIÓN POR AVISO.  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO  
EXPEDIENTE: 10001**

Que la suscrita Profesional Universitaria adscrita a la Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal del Auto de mandamiento de pago de Fecha 13 de junio de 2019 emitido en el proceso de la referencia, al señor(a) **ZORAIDA SEPULVEDA ARCHILA**, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive del Auto de Mandamiento de Pago de fecha 13 de junio de 2019, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

"(...) **RESUELVE AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a carga de **ZORAIDA SEPÚLVEDA ARCHILA**, identificada con la C.C. **28.131.197**, en calidad de deudara, por concepto de acta administrativa sentencia judicial y costas procesales, por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE, (\$1.775.434.00)**, por las conceptos señaladas en la parte mativo del presente auto, más los intereses generados hasta la fecha y las que se causen hasta el momento del pago total de la Obligación, conforme a la dispuesta en las Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al(las) ejecutada(s), su apoderada a representante legal, previa citación por correo certificada dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca(n) dentro de las diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme a la dispuesta en las artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudar(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia,

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GIRÓN - FREDERICO</small>	<b>PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CODIGD: SAF-FO-140</b>
	<b>NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO</b>	<b>VERSION: 01</b>

para cancelar la(s) deudo(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(firmado).

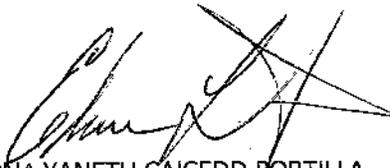
**NELLY PATRICIA MARÍN RODRÍGUEZ**

Prof. Univ. (E) Gestión Financiero – Cobro Coactivo

Proyecto: Caralín - eón V. Contratista G-F Cobro coactivo.”

El presente AVISO se fija, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.

  
**EDNA YANETH CAICEDD PORTILLA**  
Prof. Universitaria  
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectá: Gustavo Villamizar Jerez - Abogada Contratista AMB 

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - NORONZA - BOSA - PASCUETA</small>	<b>PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CODIGO: GAF-FO-059</b>
	<b>AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</b>	<b>VERSION: 04</b>

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO N° 10001-2019**

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 del Estatuto Tributario, Artículo 99 del C.P.A y de lo C.A., Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, y 000012 del 13 de enero de 2016.

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga de fecha catorce (14) de febrero de 2017 de acuerdo a la providencia anterior, se condenó en costas de primera y segunda instancia, quedando aprobadas el trece (13) de octubre de 2017, debidamente ejecutoriada y Tabla de Liquidación Intereses Moratorios de fecha 13 de octubre de 2017, título Ejecutivo complejo, que especifica el gravamen, capital, períodos, mora, y financiación, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y en contra de la señora **ZORAIDA SEPULDA ARCHILA**, identificada con la C.C. 28.131.197, en calidad de deudora, por concepto de acto administrativo en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$1.775.434.00)**, por concepto de Sentencia judicial y costas procesales, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, Artículo 99 del C.P.A y de lo C.A., sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, incluidos los interés generados hasta la fecha de la cancelación total de la obligación.

Por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de la **ZORAIDA SEPULDA ARCHILA**, identificada con la C.C. 28.131.197, en calidad de deudora, por concepto de acto administrativo Sentencia judicial y costas procesales, por la suma **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$1.775.434.00)**, por los conceptos señalados en la parte motiva, del presente auto, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total de la obligación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del proceso.

**SEGUNDO:** Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al(los) ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GROSÓ - MEDULLERA</small>	<b>PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CODIGO: GAF-FO-039</b>
	<b>AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</b>	<b>VERSION: 04</b>

fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en los artículos 826, 566 y 568 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Librense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**NELLY PATRICIA MARIN RODRIGUEZ**

Prof. Univ. (E) Gestión Financiera - Cobro Coactivo  
Proyecto: Carolina León V- Contratista G-F Cobro Coactivo. **ML**